

«Las zonas verdes en el Plan del Area Metropolitana de Madrid».

«Fomento de la urbanización con medidas fiscales».

«El desarrollo local urbano-rural aplicado a regiones poco desarrolladas».

2. La extensión de los trabajos no será inferior a 100 folios ni superior a los 200, escritos a máquina por una cara y a dos espacios. En el desarrollo de los temas respectivos se tendrán en cuenta las materias que, a título indicativo, se señalan a continuación:

2.1. En relación con el tema «El Reglamento de viviendas de protección oficial a la luz de las disposiciones civiles e hipotecarias»: 1. Introducción; 2. Iniciación del procedimiento; 3. Calificación provisional y régimen de construcción; 4. Calificación definitiva; 5. Régimen de arrendamiento; 6. Régimen de compraventa; 7. Expediente sancionador; 8. Extinción de la protección oficial; 9. Sugerencias.

2.2. En relación con el tema «La vivienda social»: 1. Elaboración de un programa tipo basado en las necesidades de la familia media española, valorando las condiciones de vida, de uso, etc., tendiente a la realización de un prototipo unifamiliar; 2. Prototipo básico de unidad habitable pensado para crear agrupaciones vecinales con posibilidades de diferentes desarrollos (viviendas unifamiliares y colectivas de una o varias plantas); 3. Valoración y clasificación de las distintas condiciones de topografía, soleamientos, etc., de los posibles emplazamientos con el fin de adecuar acertadamente los prototipos; 4. Estudio de posible realización por métodos tradicionales, industriales o mixtos; 5. Estudios y conclusiones sobre los distintos sistemas constructivos susceptibles de ser empleados; 6. Normalización y coordinación dimensional de los materiales a emplear, sistematización de las unidades de obra, programación de las etapas de realización y estimación económica; 7. Aplicación de un proyecto concreto.

2.3. En relación con el tema «Datos estadísticos que inciden en el campo del urbanismo»: 1. Necesidad de establecer un sistema de datos estadísticos utilizables para el planeamiento territorial actual; 2. Criterios básicos del sistema; 3. Revisión de los actuales sistemas de información estadística dirigidos al planeamiento: panorámica general en los distintos países con referencia especial a España; 4. Sugerencias para un sistema de datos estadísticos utilizables en el planeamiento territorial: principales sectores de información; nivel de agregación de los datos; referencia a una división territorial; bancos de datos: características; 5. Conclusiones.

2.4. En relación con el tema «Las zonas verdes en el Plan del Area Metropolitana de Madrid»: 1. Concepto de espacios libres y zonas verdes; sus funciones; su clasificación; trascendencia jurídica de los mismos en el planeamiento urbanístico; 2. El sistema de espacios libres en el Plan General del Area Metropolitana de Madrid; antecedentes; el Plan General de Madrid de 1946; la actuación urbanística posterior respecto a zonas verdes y espacios libres; el Plan General del Area Metropolitana de Madrid; 3. Régimen jurídico de espacios libres y zonas verdes en el Area Metropolitana de Madrid; la Ley y

el Reglamento del Area Metropolitana; la Ley 166, de 2 de diciembre de 1963; las normas urbanísticas del Plan.

2.5. En relación con el tema «Fomento de la urbanización con medidas fiscales»: 1. Sistemas de fomento aplicables al urbanismo; 2. Política urbanística en relación con la economía y social; 3. Finalidades de la fiscalidad, especialmente en cuanto a medidas de fomento; 4. Tratamiento fiscal del suelo y de la edificación; 5. Medidas sancionadoras y de fomento; legislación especial; 6. Beneficios fiscales al urbanizar; sus clases y contenido; 7. Especial referencia a los beneficios y de carácter local; 8. Requisitos para su obtención; 9. Competencia, procedimiento y recursos para la misma finalidad; 10. Beneficios especiales en los Polos de Promoción y Desarrollo y en los polígonos acogidos a este sistema.

2.6. En relación con el tema «El desarrollo local urbano-rural, aplicado a regiones poco desarrolladas»: 1. Experiencias y teoría del desarrollo local; 2. Adecuación del desarrollo local a zonas urbanas rurales poco desarrolladas; 3. Condiciones económicas y sociales de este tipo de desarrollo; 4. Modos de aplicación a zonas concretas.

3. En el caso de que los trabajos presentados o alguno o algunos de los temas no mereciesen ser premiados a juicio del Jurado calificador, podrá declararse desierto el concurso respecto de dicho tema o temas, sin perjuicio de sacar los mismos u otros temas que se estimen de interés en sucesivos concursos.

4. Los trabajos se presentarán por duplicado y bajo lema, y, en sobre aparte, bajo el mismo lema, el nombre, dirección y número del documento nacional de identidad del autor. Los sobres, con la indicación de «Trabajo para el Concurso de Premios del Ministerio de la Vivienda», deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario general Técnico y ser presentados en el Registro General del Departamento, en plaza de San Juan de la Cruz, número 3, Madrid antes de las trece horas del día 10 de diciembre de 1969.

5. El Jurado estará constituido por el Secretario general Técnico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y como Vocales, por un representante de cada una de las Direcciones Generales de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, de Urbanismo y de la del Instituto Nacional de la Vivienda. Como Secretario actuará un funcionario de la Secretaría General Técnica.

6. La resolución del concurso corresponderá al Jurado constituido al efecto y tendrá lugar antes del día 31 de diciembre del presente año, la cual se hará pública por los medios usuales, y, en particular mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de la Vivienda».

7. El trabajo o trabajos premiados quedarán de propiedad del Ministerio de la Vivienda, y, caso de ser publicados, se facilitarán gratuitamente a sus respectivos autores cincuenta ejemplares de cada uno.

Madrid, 31 de julio de 1969.—El Secretario general Técnico, Manuel Pérez Olea.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Manufacturas Industriales Puig, Sociedad Anónima», se ha dictado el siguiente:

Auto Barcelona, 16 de agosto de 1969.

El anterior escrito, con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y diario de Barcelona, que se acompañan, únanse al expediente de su razón; y

Resultando que por auto de 21 de enero último se declaró a la Sociedad «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», dedicada a la fabricación de toda clase de fibras textiles, domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio, número 637, con tres complejos fabriles radicados en Navarres, San Feliu de Saserra y San Fructuoso de Bages, en la provincia de Barcelona, y con otra oficina en

Palma de Mallorca, calle Cazador, número 15, en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional y se convocó a los acreedores a junta general para el día 23 de abril de este año, citándose a los acreedores por cédula en forma legal y anunciándose la junta mediante edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de Barcelona de avisos y noticias.

Resultando que mediante escrito de 7 de abril último, la representación de la suspensión, por exceder de doscientos el número de acreedores de la misma y a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, interesó la suspensión de la junta señalada y en sustitución por la tramitación escrita que determina dicha Ley, dándose vista de tal solicitud a los señores Interventores, que informaron favorablemente a la petición formulada por la suspensión, por lo que, por auto de 16 del propio abril, accediendo a lo solicitado, con suspensión de la junta señalada para el día 23 del mismo mes, se mandó sus-

tituir la por la tramitación escrita a que se contraen los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, se mandó publicar la suspensión y el acuerdo mediante edictos y se concedió a la suspensión un plazo de cuatro meses para que dentro del mismo presentase al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenido en forma auténtica y observándose las formalidades que determina el artículo 19 de la expresada Ley;

Resultando que la proposición de convenio presentada por los acreedores, la Compañía «Sociedad Anónima de Compraventa de Fibra de Algodón» (FIALSA) y la Sociedad «La Metalúrgica Textil, S. A.» aceptada y hecha suya por la suspensión «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», es la siguiente:

«1.º A los efectos de este convenio se consideran como acreedores las personas naturales o jurídicas que resulten incluidas como acreedores ordinarios en la lista definitiva formada en el expediente de suspensión de pagos de «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», seguido por el Juzgado de Primera Instancia núme-

ro 17 de Barcelona y a aquellos que justificando su crédito sean admitidos como tales por la comisión que se nombrará.

2.º «Manufacturas Industriales Puig, Sociedad Anónima», sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercitar los acreedores con derecho de abstención, procederá a través de la comisión de acreedores que se nombrará a la venta de bienes bastantes para hacer pago a prorrata a sus acreedores de sus respectivos créditos, quienes se darán por saldados y finiquitados cualquiera que fuese el importe percibido, con la excepción prevista en el pacto cuarto.

3.º La Comisión de acreedores se compondrá de tres miembros, bastando la asistencia de dos de ellos para su válida constitución y tomará sus acuerdos también por el voto favorable de dos cualesquiera de sus componentes, pudiendo ejercitar los actos pertinentes para exigir el cumplimiento del presente convenio y aceptar variaciones e inclusiones documentalmente justificadas en relación con los créditos.

Para constituir dicha comisión se nombra a los acreedores siguientes: «Compte Viladomat, S. A.», representada por don Alberto Prias Cánovas; «Banca Jover, Sociedad Anónima», representada por don Joaquín Torres de Cruells; «Surtatex, Sociedad Anónima», representada por don Francisco Ignacio Seral Ifigo. Los miembros de la Comisión podrán sustituir a sus respectivos representantes mediante simple carta dirigida a la misma.

4.º Con la ejecución del presente convenio los acreedores que no cuenten con ningún otro aval de terceros se darán totalmente por saldados con «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», y en cuanto a los demás les quedará expedito el derecho a perseguir a cualquier otro obligado al pago por razón de sus respectivos créditos.

En consecuencia, por tanto, y por lo que afecta a dichos acreedores, la aceptación del presente convenio no implica novación de los derechos que ostentan por razón de aval contra terceros distintos de la Sociedad «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», respecto a los cuales podrán proceder como estimen conveniente, con facultad asimismo de usar del derecho que corresponde a cualesquiera de ellos, con arreglo al artículo 576 del Código de Comercio.

5.º El presente convenio deja sin efecto cuantos embargos, anotaciones y limitaciones hayan podido practicarse, que quedarán sustituidos por el mismo; a cuyo convenio prestaron su adhesión, en forma auténtica, ante Notario, un total de acreedores que representan la total cantidad de 36.154.214,46 pesetas, cifra que sobrepasa los tres cuartos del pasivo exigido, deducidos los créditos que gozan derecho de abstención.

Resultando que dado traslado de todo ello a los señores Interventores para que informasen, lo hicieron en el sentido de que se ha obtenido la mayoría necesaria para la aprobación del convenio referido.

Resultando que por providencia de 21 de julio último se proclamó el resultado de la votación favorable al convenio y se hizo público mediante edictos, comprensivos de dicha resolución, que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de Barcelona de avisos y noticias, a los efectos de la impugnación que se determina en el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922, habiendo transcurrido el término legal, sin que se haya formulado impugnación alguna de dicho convenio.

Considerando que en virtud de lo expuesto por los señores Interventores en su informe, atendido que el convenio de que se trata no contiene cláusulas contrarias a la Ley, que se ha reunido con el quórum la mayoría necesaria a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Suspensión

de Pagos y que los votos emitidos lo han sido en forma legal y dentro de plazo, es procedente por todo ello aprobar el convenio expresado, mandando a los acreedores estar y pasar por el mismo y disponer cuantas otras medidas sean procedentes en Derecho.

Vistos el indicado artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, sus concordantes y demás disposiciones de general aplicación.

El señor don Ricardo Leiros Fraire, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado por la «Compañía Sociedad Anónima de Compraventa de Fibras de Algodón» (FIALSA) y la Sociedad «La Metalúrgica Textil, S. A.», acreedores de la suspenso «Manufacturas Industriales Puig, S. A.», y aceptando por ésta que se inserta literalmente en el tercer Resultado de esta resolución y que se da aquí, en lo menester, por reproducido; se manda a los acreedores e interesados estar y pasar por dicho convenio; cesen los interventores nombrados señores Baró Armentol, Amigó Turo, O'Donnell y FIBISA, al ganar firmeza este auto, al que se de la debida publicidad, expidiéndose edictos comprensivos del mismo, que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de Barcelona de avisos y noticias; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta capital, a la Oficina de Reparto de Asuntos Cíviles, al señor Registrador Mercantil de esta provincia y a los Juzgados de Primera Instancia de Palma de Mallorca, para lo cual se expiden los correspondientes despachos; y póngase el oportuno asiento en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado.

Así, por este su auto, lo mandó y firma el antedicho señor Juez; doy fe.—Ricardo Leiros.—Ante mí, Luis Valentín Fernández.—Firmados y rubricados.

Y al objeto de dar la publicidad ordenada al auto transcrito, se expide el presente que firmo en Barcelona a 18 de agosto de 1969.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—8.743-C.

BETANZOS

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Marcelino y don Benito Golán Pérez, de setenta y uno y ochenta y ocho años de edad, respectivamente, hijos de José y de Hermenegilda, naturales de Sada, de donde se ausentaron hacia América pasa de cincuenta años y desde hace cuarenta años no se tienen noticias de los mismos.

Betanzos, 14 de agosto de 1969.—El Juez.—El Secretario.—8.748-C.

1.º 30-8-1969

ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria número 194 de 1966, seguidos a instancia de don Carlos Pastor Poveda, representado por el Procurador don Santiago Piqueras Cremades, contra doña Elena Gil Cantó y don Enrique Jiménez Jordá, vecinos de Elda, y en la Junta celebrada el día 7 de mayo último, para examen y reconocimiento de créditos y según el estado presentado por la sindicatura no aparecen acreedores con derecho a ser reconocidos, por lo que transcurrido el plazo para impugnación de dicha Junta se ha acordado hacerlo saber a los acreedores a quienes puedan interesar por término de diez días.

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de notificación a dichos acreedores.

Dado en Elda a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—8.750-C.

GIJÓN

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Ildelonsa Felisa Cerdán Trasobares, nacida en Zaragoza en el año 1917, hija de José y de Carmen, la que se ausentó de su domicilio en Zaragoza en el año 1937 sin que se volviera a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.036 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a fin de que las personas afectadas por el expediente puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Gijón, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.548-C.

y 2.º 30-8-1969

GRADO

A medio del presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Grado, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en nombre y representación de doña María del Carmen García Díaz, mayor de edad, soltera, sirvienta, vecina de Oviedo, calle de San Domingo, número 14, bajo, contra otros, y Antonio Belarmino García Díaz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, se emplaza a éste para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Grado, a 13 de agosto de 1969.—El Secretario.—8.728-C.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 75 de 1969, a instancia de don Enrique Muñoz Ramírez, para la declaración de fallecimiento de su esposa, doña Juana Restoy Franco, que el día 10 de mayo de 1941 se ausentó de su residencia en esta capital (camino de Ronda, número 4) sin que se tengan noticias de su paradero desde dicho día.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Granada a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario.—2.642-3.

y 2.º 30-8-1969

NOYA

El Juzgado de primera Instancia instruye expediente de fallecimiento de Juan Manuel Río Rey, ausente de su domicilio. Lampón-Bolro, hace cuarenta y tres años, ignorándose su paradero y sin noticias del mismo desde su ausencia.

Noya, 29 de julio de 1969.—El Secretario.—8.746-C.

1.º 30-8-1969

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RUIZ SANCHEZ, Manuel; que se hizo súbito marroquí y se puso el nombre de Mustafá Ben Benaïsa, casándose con una musulmana, hijo de Manuel y de Cristina, natural de Melilla (Málaga), de veintinueve años, administrativo, con domicilio últimamente en casa de sus padres en Melilla, estatura 1,743 metros, religión mahometana, habla árabe; encartado en expediente número 67 de 1969 por no incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(4.215.)

ROMERO GONZALEZ, Ismael; hijo de Felipe y de Adoración, natural de Barcelona, soltero, nacido el 1 de septiembre de 1947, estatura 1,790 metros, domiciliado últimamente en Sagunto; procesado en la causa número 11 de 1969 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Permanente número 3 de la Capitanía General de Baleares, en Palma de Mallorca.—(4.216.)

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Amelia, natural de Serradilla (Cáceres), nacido el 4 de enero de 1946, estatura 1,740 metros, soltero, documento nacional de identidad número 50.913.923, primera clase, que tenía su domicilio en calle Canarias, número 28, segundo A, en Madrid-7; sujeto a expediente número 110 de 1969 por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 131, en Toledo.—(4.217.)

DEL REY CANO, José; hijo de Victoriano y de Consuelo, natural de Alicante, de veintidós años, domiciliado últimamente en 1, rue Augusto Roure, Avignon (84), Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 331 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.206.)

Juzgados civiles

ROMAY MARTINEZ, José; de cuarenta y dos años, marino, hijo de José y María, natural de la República Argentina, vecino que fué de Viljoy; procesado en el sumario número 10 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos dentro del término de ocho días.—(4.188.)

RODRIGUEZ SANCHEZ, Angel Luis; natural de Velada (Toledo), soltero, estudiante, de veinte años, hijo de Angel y Bernardina, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en el sumario número 40 de 1969 por hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(4.189.)

ANCA COYA, Francisco; hijo de Francisco Juan y María de las Mercedes, natural de Pazos de Reyes, nacido el 3 de julio de 1940, factor de la Renfe; procesado en el sumario número 92 de 1968 por

apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(4.191.)

CERVERA MASONS, Rafael; natural de Barcelona, casado, viajante, de treinta y ocho años, hijo de Rafael y de Serafina, vecino últimamente de Barcelona, avenida de José Antonio, 453; procesado en el sumario número 48 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mataró dentro del término de diez días.—(4.192.)

SLIMEN BEN BONTAYEB BEN ABDELLACH; de veinte años, hijo de Ben y Habiba, soltero, soldador, natural de Orán, vecino de Viure, Campamento Oliden;

HASSAN MOHAMED BERKAN; de veintinueve años, hijo de Mohamed y Fátima, soltero, soldador, natural de Melilla, vecino de Viure, y

DAOUDI MIMOUN; de veintinueve años, hijo de Hamou y Luisa, soltero, peón, natural de Beni Chicar, vecino de Viure; procesados en la causa número 23 de 1969 por desacato; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(4.198.)

UTRILLA MORENO, Antonio; vecino de Madrid Carlos Muarras, 5, 1.º, bajo derecha, y de Granada, camino de Ronda, número 44; procesado en la causa número 47 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(4.199.)

MARTIN CANUTO, Rafael; de diecinueve años, soltero, hijo de Ambrosio y de Sebastiana, natural de Merigna (Francia), últimamente domiciliado en Pasajes de San Pedro; procesado en el sumario número 35 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(4.203.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 356 de 1952, José Torralba Chacón.—(4.207.)

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 346 de 1952, Juan Egea Coca.—(4.208.)

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 357 de 1952, Antonio Fernández García.—(4.209.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 22 de 1969, Antonio Menjibar Muñoz.—(4.190.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 506 de 1958, Luis Fabregat Gellida.—(4.195.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de Almonte y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama al súbdito norteamericano Arthur Harold Weine, de veintiséis años de edad, casado,

científico, natural y vecino de Miami, Florida, calle Cononut Grove-Flor, 3223 Derwin, que el día 9 de julio pasado sufrió un accidente de circulación con la motocicleta que conducía, en el kilómetro 690 de la carretera N-431 (Sevilla o Madrid a Portugal por Huelva), y que se dice que salió de España para su residencia en el mes de julio último, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído como presunto inculcado en las diligencias previas iniciadas en este Juzgado con el número 135/1969, por delito contra la salud pública, al haberse comprobado por la Guardia Civil, mediante el oportuno análisis, que un paquete hallado en la caja de herramientas de la motocicleta que conducía y que sufrió el accidente, contenía 500 gramos de marihuana, cuyo paquete fué ocupado e intervenido por dicha fuerza al infundir sospecha su contenido.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la práctica de diligencias en averiguación de cuál sea el actual paradero del referido presunto inculcado, procediéndose a su busca y detención, y si fuere habido sea puesto a disposición de este Juzgado, dando cuenta de ello por el medio más rápido y cumpliendo, en su caso, lo establecido en el artículo 499 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo he acordado en dicho procedimiento.

Dado en Ayamonte a 20 de agosto de 1969.—El Juez, Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario.—(4.210.)

Don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de Instrucción número seis de esta capital, encargado del Despacho del Juzgado de Instrucción número veinticuatro de Madrid

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 177 de 1969, se tramita sumario sobre hurto de tres bolsos, uno de ellos color amarillo, con empuñadura y una brida para colgar, y los otros dos de mano negros, en cuyo interior se contenía la suma de mil ochocientas pesetas y quince mil francos franceses nuevos, carta de identidad personal, una servilleta y un lápiz, propiedad de la súbdita francesa Albertine Bessiere, hecho ocurrido en la mañana del día 18 de los corrientes, al ser dejados olvidados en uno de los bancos del jardín existente frente al Museo del Prado, de esta capital, habiéndose acordado por proveído del día de hoy, en atención al desconocido paradero de la perjudicada, hacerle saber la existencia del procedimiento por medio del presente, a la vez que se le llama a prestar declaración y se le ofrece el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 25 de agosto de 1969. El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario.—(4.211.)

Cumpliendo órdenes de la ilustrísima Audiencia Provincial de Granada por medio del presente se notifica al penado en la causa que en este Juzgado se siguió con el número 33 de 1968, por simulación de delito Luis Eduardo Castillo Galán, que tuvo su domicilio en Alcantarilla (Murcia), que por resolución dictada por dicha Audiencia de fecha 2 de julio pasado se ha servido conceder los beneficios de la condena condicional del cumplimiento de la pena principal impuesta de dos meses y un día de arresto mayor por el delito de simulación de delito y la de un año de prisión menor por un delito de tentativa de estafa, todo ello

por un plazo de dos años, con las prevenciones que la Ley establece.
Dado en Motril a 20 de agosto de 1969.
El Juez.—El Secretario.—(4.212.)

Carlos Enrique García Rodríguez, que tuvo su domicilio en esta capital, avenida

de Eduardo Dato, Oscar Carvallo, 1, 7.º, con documento nacional de identidad número 9.072.806, y que al parecer marchó a un pueblo de Salamanca, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días para serle notificado el auto de apertura de juicio oral seguido en su contra por apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no verificarlo será

declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pues así está acordado en las diligencias preparatorias número 64/69, seguidas en este Juzgado en virtud de denuncia de Miguel Redondo Bellido.

Dado en Sevilla a 21 de agosto de 1969.
El Juez, Diego Jerez.—El Secretario, M. Domínguez.—(4.214.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de 64 lotes de Material inútil o en desuso y de artillería inerte. Expediente número 16/69-E. (29/69-central).

A las once horas del día 3 del próximo mes de octubre, se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (Puerta de Aragón), subasta pública para proceder a la enajenación de 64 lotes de material inútil o en desuso y de artillería inerte, existentes en varios C. C. y Dependencias de esta Región (trapos, chatarras y varios), cuyo material puede ser examinado en los lugares en donde se encuentran depositados.

Pliego de condiciones técnicas y legales y relación de los citados lotes, en la Secretaría de esta Junta y fijados en los tablones de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como en los establecimientos interesados.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, y en ella se hará constar por el oferente que caso de serle adjudicado algunos de los lotes referidos a trapos, éstos deberán ser consumidos o aprovechados precisamente en el Territorio nacional de la Península; se entregarán en sobre cerrado, y, en otro sobre aparte, acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales.

Dicha oferta deberá ajustarse al modelo ya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 4 de enero de 1967, y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 231 de fecha 31 de diciembre de 1966.

La fianza provisional consistirá en el 10 por 100 del importe de la oferta y será entregada en metálico ante la Mesa de contratación en el acto, pudiéndose utilizar el aval bancario otorgado por un Banco oficial.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 21 de agosto de 1969.—El General Presidente.—5.416-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Gerona por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta para adjudicar las obras de construcción de un Colegio Nacional de diez

aulas, ocho viviendas para los señores Maestros, urbanización y pista múltiple deportiva en Alp (Gerona).

Presupuesto de contrata: 10.999.180 pesetas.

Fianza provisional: 219.984 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Arquitecto Director: Don José María Ros Vila.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Deberán entregarse en días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Junta, Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Elximenis, 19, 2.º, donde se hallan de manifiesto el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, en el cual se especifica la documentación que deberán presentar los licitadores.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don, con residencia en y domicilio en calle, número, piso, teléfono, con documento nacional de identidad número, expedido el día de de, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día (o en el de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de diez aulas, ocho viviendas, urbanización y pista múltiple de portiva en Alp, provincia de Gerona, se comprometo en nombre (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (consignarla en cifra y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Contratos del Estado, en casos especiales, y en particular cuando las obras se adjudiquen con una baja superior al 15 por 100 podrá establecerse una fianza complementaria del 6 por 100 del presupuesto total de la obra.

Para concurrir los licitadores deberán acompañar a la restante documentación certificado de clasificación provisional grupo C (edificios y urbanización) expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de la provincia el tercer día hábil contado a partir del último señalado para la presentación de proposiciones.

Gerona, 9 de agosto de 1969.—El Gobernador civil-Presidente, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.—5.423-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución de la Delegación Provincial de Barcelona del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncian concursos para la realización de obras e instalaciones de conservación en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Francisco Franco», de Barcelona, paseo Valle de Hebrón, sin número.

Se abren concursos para la realización de varias obras e instalaciones de conservación en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Francisco Franco», de Barcelona, paseo Valle de Hebrón, sin número.

Concurso público número 26/69.—Obras de albañilería

Lote número 1.—Rehabilitación y Traumatología.

Lote número 2.—Escuela de Enfermeras.

Lote número 3.—Clínica Infantil.

Lote número 4.—Residencia Maternal y

Clínica Infantil.

Lote número 5.—Residencia General.

El presupuesto total de la contrata asciende a 2.486.500 pesetas, y el plazo de ejecución se fija en tres meses como máximo.

La fianza provisional es de 49.730 pesetas.

Concurso público número 27/69. Obras de pintura

Lote número 1.—Escuela de Enfermeras.

Lote número 2.—Residencia Maternal.

Lote número 3.—Residencia General.

El presupuesto total de la contrata asciende a 1.460.490 pesetas, y el plazo de ejecución se fija en tres meses como máximo.

La fianza provisional es de 29.210 pesetas.

Concurso público número 28/69. Instalaciones

Lote número 1.—Instalación de una central manual de desmineralización de aguas.

Lote número 2.—Instalación de redes de oxígeno y vacío.

Lote número 3.—Reformas de varios ascensores.

El presupuesto total de la contrata asciende a 4.550.000 pesetas, y el plazo de ejecución se fija en cinco meses como máximo.

La fianza provisional es de 91.000 pesetas.

Dentro de cada uno de los tres concursos indicados, los concursantes podrán optar a uno o varios de los lotes, así como por la totalidad de ellos, debiendo presentarse todas las ofertas por lotes.

La documentación podrá examinarse en el Departamento de Asuntos Generales de la Ciudad Sanitaria de la Segu-